

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00847-00 (ejecutivo)

No se tienen en cuenta las documentales aportadas por el abogado Luis Hernando Ospina Pinzón, relativas al proceso No. 2019-1504 que se adelanta en el Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, como quiera que no atañen a la causa de la referencia.

Previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado, al tenor del parágrafo 2, del artículo 291 del C.G.P y en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **oficiése** a la NUEVA EPS S.A para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe sobre las direcciones de domicilio o trabajo (físicas y electrónicas) del señor José Domingo Pire Parra identificado con la CC. No. 19380816.

La mencionada misiva diligénciese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto (806).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1345efb2911d43401bd85ecf6cd52b4cbffd1313f3d429ef6be5dca4b5bf26a

Documento generado en 08/09/2020 12:20:44 p.m.